



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 117-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 46, de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Lectura y aprobación del Acta Nro 16-S0-2020, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Morona de fecha 01 de julio de 2020**" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NRO 16-SO-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2020.



Gobierno Municipal
del cantón Morona

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 08 de julio de 2020



AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA